Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado informando que se encuentra pendiente de notificar a los demandados. Sírvase proveer. Santiago de Cali, junio 24 de 2021 La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 699
RAD. 76001310301120200022000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que se encuentra pendiente de notificar a los demandados del auto que admitió la presente demanda. En virtud de lo anterior y conforme lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 317 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte actora para que notifique a los demandados DIANA MARIA SOMERA YACUMA, CARLOS HERNAN GARCIA SANDOVAL y ANGIE VIVIANA GARCIA SOMERA en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, carga que deberá cumplirse dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 87 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 25 DE 2021

La secretaria SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

SC

Código de verificación: aff31ddb06e7bd7b0b97b2bca9b138dbcbb0367718f87f5c02d8c35a14728de8 Documento generado en 24/06/2021 09:59:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica